



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-00806-2015
Bogotá D. C.

Señor
YEIMMY AGUILAR PACHON
Jefe de contabilidad
COMFACUNDI
Calle 53 No 10-39 Piso 6
3481248 ext. 609
yeimmy.aguilar@comfacundi.com.co
yeimmyaguilar@gmail.com
Bogotá - Colombia


MinCIT
2-2015-020633
2015-12-21 03:18:02 PM FOL:2
MEDIO:Email ANE:
REM:GABRIEL SUAREZ CORTES
DES:YEIMY AGUILAR PACHON

Asunto: **Consulta**
Destino: Externo
Origen: 10

Fecha de la Consulta	24 de julio de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015 - 630 – CONSULTA
Tema	AJUSTES POR INFLACIÓN

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, el parágrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 y el decreto 0302 de 2015, resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"De acuerdo a lo contemplado en la ley 75 de 1986 y otras directrices impartidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, La Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca COMFACUNDI llevó a cabo el registro de los ajustes por inflación en los activos Fijos de la entidad.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v10

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Con la entrada en vigencia de la ley 1111 de 2006, el decreto 1536 de 2007 y las Circulares 24 de 2006 y 19 de 2007, la entidad no dio total cumplimiento a la cancelación de dichos saldos, presentándose un saldo contable a la fecha así:

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	NUEVO SALDO	
15040599	AJUSTE POR INFLACION TERRENOS	\$ 722,517,286.19	
15160599	AJUSTE POR INFLACION EDIFICIOS	\$ 4,167,346,518.00	
15200599	AJUSTE X INFLAC. MAQUIN. Y EQUI	\$ 66,123,900.00	
15240599	AJUSTE X INFLAC. MUEBLES Y ENSE	\$ 301,357,030.00	
15280599	AJUSTE INFLAC. EQUIPO COMPUTO	\$ 136,020,437.00	
15320599	AJUSTE X INFLAC. EQUIPO MEDICO	\$ 26,585,769.00	
15400599	AJUSTE X INFLACION AUTOS	\$ 55,977,714.00	
TOTAL AJUSTE POR INFLACION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			\$ 5,475,928,654.19
15921699	AJUSTE X INFLAC. DEPREC. EDIFICI	\$ -1,941,643,465.00	
15922099	AJUSTE X INFLACION MAQ. Y EQUIP	\$ -57,517,949.00	
15922499	AJUSTE X INFLAC. DEPREC. EQU. OFI	\$ -270,071,194.00	
15922899	AJUSTE X INFLAC. EQUIPO COMPUTA	\$ -65,057,635.00	
15923299	AJUSTE X INFLACION EQUIPO MEDI	\$ -18,516,953.00	
15924099	AJUSTE X INFLAC. EQUIPO TRANSPO	\$ -55,977,714.00	
TOTAL DEPRECIACION DE AJUSTE POR INFLACION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			\$ -2,408,784,910.00
33050502	AJUSTES X INFLACION	- 36,004,757.00	
TOTAL AJUSTES POR INFLACION RESERVAS			\$ -36,004,757.00
34050501	DE OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEF.	\$ -936,105,768.84	
34051001	SUPERAVIT	\$ -530,760,270.71	
34051501	DE RESERVAS	\$ -12,272,885.29	
34052001	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIOR	\$ -224,526,463.83	
34059501	CORRECCION MONETARIA	\$ 55,977,714.00	
34059502	AJUSTE X INFLACION EPS-S	\$ -14,998,304.53	
TOTAL REVALORIZACION			\$ -1,662,685,979.20

Bajo las actuales circunstancias, comedidamente solicito su concepto en cuanto a:

1. Como se debería manejar contablemente el ajuste por inflación de los terrenos?
- 2.Cuál sería el tratamiento contable que se le debe dar a los ajustes por inflación, toda vez que durante la vigencia de dichos ajustes, no se registró adecuadamente la depreciación respectiva y aún persisten saldos sin depreciar totalmente?
3. Se puede registrar la depreciación de los ajustes por inflación de los activos fijos, contra la cuenta 3405 Revalorización del patrimonio- Ajustes por Inflación?
4. El saldo restante de Ajustes por Inflación se debería llevar como un mayor valor del costo de activos fijos?
5. Si se registra como un mayor valor del costo, este se debería empezar a depreciar y en cuanto tiempo se debería hacer la depreciación?

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

6. *Cuál sería el tratamiento Contable para los Ajustes por Inflación de las Reservas.*"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 43 de 1990, el cual dispone que es función del CTCP pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación de los principios de contabilidad y el ejercicio de la profesión.

Con base en la información suministrada por la peticionaria, se procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Con relación a las consultas planteadas le informamos a la peticionaria que una consulta similar le fue resuelta en el concepto del CTCP con número de radicación 2014-336 del 28 de agosto de 2014, del cual para efectos de consulta, adjuntamos el link correspondiente: http://www.ctcp.gov.co/conceptos.php?concept_id=2014

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se cifió a la información presentada por la consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

GABRIEL SUÁREZ CORTÉS

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Gabriel Suárez Cortés
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco / Gabriel Suárez Cortés

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v10

